

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 15, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluso los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín

Oficial



de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de esta Provincia.

La Direccion General de Aduanas en circular de 21 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 16 del actual la orden siguiente. He dado cuenta al Regente del Reino de varias exposiciones que han sido dirigidas á este Ministerio sobre que se liverte al comercio de plomos de las trabas que le impuso la real orden de 23 de Julio de 1839, enterado S. A. y teniendo en consideracion que han cesado felizmente los motivos que la produjeron, se ha servido resolver que cesen sus efectos, permitiéndose el libre tráfico del plomo y salitre en los terminos que se practicava antes de ser espedita aquella disposicion: pero facultando á los Intendentes para que la hagan observar en aquellos puntos que acontecimientos estraordinarios

obligasen al Gobierno á declararlos en estado escepcional.—De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y circulacion á quien corresponda.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su notoriedad.—Guadalajara 25 de Marzo de 1843.
Roque Maria Beládiez.

Comandancia General de esta Provincia.

El Excmo. Señor Capitan General de este primer distrito en 23 del actual me ha dirigido la comunicacion siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 18 del actual me dice lo que sigue.—El Inspector general de Infantería y Milicias provinciales al pasar á este Ministerio el expediente formado con arreglo á lo dispuesto en la circular de 19 de Marzo del año próximo pasado para la clasificacion del

2
Teniente Coronel graduado D. Francisco Blanco Cano, Ayudante procedente del Regimiento núm. 1.º de la estinguida Guardia Real de Infantería, espuso seria conveniente que S. A. el Regente del reino por un rasgo de generosidad se dignase librar de estas clasificaciones á aquellos gefes y oficiales que habiendo sido separados de sus respectivos cuerpos de resultas de los acontecimientos políticos que tubieron lugar en el mes de Octubre de 1841 no han obtenido aun la declaracion de aptos para el reemplazo. En vista de las razones espuestas por el estado superior Gefe y de conformidad con el parecer de la Junta general de Inspectores se ha servido resolver S. A. que cesen con efecto las clasificaciones mandadas verificar por la espresada circular de 19 de Marzo del año anterior; quedando en su consecuencia declarados aptos para el reemplazo todos los gefes y oficiales á que se refiere la consulta del mencionado Inspector que no lo estén ya en virtud de Reales órdenes especiales. De la de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y lo comunico á V. S. para que haciéndolo insertar en el boletín oficial de esa provincia pueda llegar á noticia de los interesados residentes en ella.

Se inserta en este boletín á los efectos espresados.—Guadalajara 25 de Marzo de 1843.—Manuel de Obregon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Bienes Nacionales.

Que en término de la referida vi-

Illa de Málaga correspondieron á Nuestra Señora del Rosario de la misma.

Una viña en el camino de Robredillo de tres peones de caba con unas trescientas vides y una cabeza de tierra unida, linda al saliente viña de Francisco Puebla y mediodia otra de la Capellania de D. Lorenzo Meco está tasada en 900 reales que servirá de tipo para la subasta por ser igual su capitalizacion, produce anualmente.

30

Otra viña en el baranco del Peralonso de cinco peonadas con unas seiscientas vides con una cabecera de tierra, linda al saliente un yermo y mediodia viña de Justo Plaza, está tasada en 2000 reales y capitalizada en 2100 reales que servirá de tipo por ser mayor que la tasacion produce en renta anual

70

Otra viña en la senda del Zamarron de Albillo de dos peones y unas trescientas vides, linda al saliente otra de Vicenta Merino y mediodia otra de José Gañan esta tasada en 600 rs. produce en renta anual 20 reales que deducida la decima de Administracion dá el capital de 600 reales por cuya cantidad se subastará.

Una hera de pantrillar en las de abajo de caber dos celemines, linda al saliente camino que rige á Guadalajara y mediodia hera de Alejandro Alonso, está tasada en 250 reales y produce en renta anual 13 reales que deducida la decima de Administracion dá el Ca-

pital 390 reales que servira de tipo para la subasta.

Que en dicho término de la villa de Málaga pertenecieron á las Animas de la misma.

Una tierra en los palomares de caber ocho celemines, linda al saliente otra de Justa Platay mediodia otra de Pedro Caspuña esta tasada en 200 reales y capitalizada en 180 reales debiendo servir de tipo para la subasta los 200 de su tasacion produce en renta anual seis reales.

Que en dicho término de Málaga correspondieron á los Señores partícipes de la misma.

Una casa granero con dos salas y una alcoba y cámaras en la calle de la Iglesia linda al saliente y norte calles publicas, mediodia otra de Pedro Garcia y poniente otra de Joaquin Garcia está tasada en 400 reales renta anualmente por un cálculo 200 reales de los que deducida la decima de Administracion dá el capital al cuatro por ciento la de 4500 reales que servirán de tipo para la subasta.

Que en dicho término de Málaga pertenecieron á las memorias agregadas al curato de la misma.

Una suerte compuesta de dos tierras. Una en la Pedriza de una fanega, linda al saliente camino que rige á Guadalajara y mediodia otra de Manuel Arias.

Y otra de tres celemines con once olivos, linda al saliente viña de Manuel Fernandez y mediodia otra de Julian Merino; está tasada la suerte en 850 reales que servirán de tipo para la subasta produce en renta anual 16 reales de los que deducida la décima de Administracion dan el capital de 480 reales menor que su tasacion.

Que en término de dicha Villa de Málaga correspondieron á la fabrica de Iglesia de la misma.

Una suerte compuesta de dos tierras. Una en el pico de la nariz de caber cinco fanegas, linda al saliente otra de Pablo Garcia y mediodia otra de Feliz Cebrian Y otra en Cabeza Roman de caber quince fanegas, linda al saliente y norte camino que rige á Yunquera y mediodia otra de Juan Sanchez; está tasada la suerte en 2000 reales cuya cantidad servirá de tipo para la subasta por ser menor su capitalizacion.

Otra suerte compuesta de cuatro tierras. Una en Cabeza Miguel de caber tres fanegas, linda al saliente otra de Sebastian Parra y mediodia y poniente otra de Alejandra Alonso. Otra en la dehesa de Yunquera de caber quince fanegas, linda al saliente dicha dehesa y mediodia tierra de Alejandra Alonso. Otra en la rajada de tres fanegas linda al saliente otra de Juan de la Cruz Plaza y mediodia otra de Pablo Garcia. Y otra en las Zorreras de una fanega y seis celemines lin-

da al saliente camino que vá á Robredillo y mediodia Ignacio Viñuelas; está tasada en 2100 reales, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta por ser menor su capitalizacion.

Otra suerte compuesta de cuatro tierras Una tierra en las Zorreras de cuatro fanegas linda al saliente otra de la Iglesia y mediodia otra de Candido Moreno. Otra en el serbal de una fanega y seis celemines, linda al saliente tierra de Lucas Navarro y mediodia Otra de D. Manuel Cristobal. Otra en el camino ancho de una fanega y seis celemines, linda al saliente y norte otra de Juan Garcia y medio dia dicho camino Y otra en el cabezuelo de dos fanegas y seis celemines, linda al saliente Otra de Rita Merino y mediodia otra de Juan Garcia; está tasada la suerte en 1900 reales cuya cantidad servirá de tipo para la subasta por ser menor su capitalizacion las tres suertes relacionadas de la Fabrica de iglesia produce en renta anual tres fanegas de trigo á precio de veinte y cinco reales una, segun regulacion de la Excm. Diputacion provincial.

Otra suerte compuesta de cinco viñas. Una en las Zorreras de dos peones de caba y doscientas vides, linda al saliente otra de Pablo Garcia y mediodia tierra de Candido Merino Otra id. que ya es tierra de caba una fanega, linda al saliente y mediodia viña de Pablo Garcia y poniente tierra

de los herederos de Maria Agustin. Otra en Carra-Malaguilla de cinco peones de caba con unas quinientas vides y una cabecera de tierra, linda al saliente tierra de Tomas Merino y mediodia viña de José Pausa. Otra en la senda del Zamaron de dos peones de caba con doscientas vides y un olivo, linda al saliente y mediodia otra de Ignacio Viñuelas. Y otra en los Albillares de medio peon de caba con ochenta vides albillas, linda al saliente y mediodia senda del Zamarron y poniente viña de Manuel Fernandez, están tasadas las cinco viñas en 1400 reales por cuya cantidad se ha de subastar, mediante á que su renta anual de 30 reales deducida la decima de administracion solo dá el capital al tres por ciento de 900 reales menor que su tasacion.

No consta que las fincas sitas en término de Humanes que pertenecieron al clero secular de la misma tengan carga alguna rebajable y su arrendamiento está por la tática; debiendo tener entendido los sugetos en quien remataren deberán estar y pasar por lo que el Gobierno determine respecto de las cargas piadosas que afecten á las mismas.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Guadalajara 15 de Marzo de 1843 P. S. D. A. P.—Rafael Viejo Medrano.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.